

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, Doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía interpuesto por el CREZCAMOS S.A. contra el señor JUAN DE LA CRUZ REATIGA RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

RESUELVE:

PRIMERO. = DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. = ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO. = DECRETAR el desglose de los títulos valores bases del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con la constancia respectiva.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-
SANTANDER**

Código de verificación:
3388bc38f5edaab27ec47e9dd1bef57f2cbfc618606f9cf0b527434a385f7d45
Documento generado en 18/01/2021 04:23:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>